



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

## Resolución de Superintendente Nº 043-2015-SMV/02

Lima, 08 de abril de 2015

### **La Superintendente del Mercado de Valores**

#### **VISTOS:**

Las comunicaciones del 10 y 13 de marzo de 2015, por las cuales el presidente de la Egyptian Financial Supervisory Authority y el presidente del Comité de Mercados Crecientes y Emergentes, respectivamente, invitan a participar en la Conferencia Anual del Comité de Mercados Crecientes y Emergentes de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, que se llevará a cabo en la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto, del 26 al 29 de abril de 2015; así como el Informe N° 281-2015-SMV/02.2 del Coordinador Ejecutivo de Asuntos Internacionales;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Conferencia Anual del Comité de Mercados Crecientes y Emergentes de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, (OICV) se llevará a cabo entre el 26 y 29 de abril de 2015, en la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto;

Que, la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV), creada en 1983, es el organismo internacional que marca los estándares para los mercados de valores. El Perú, a través de la SMV, es miembro desde su fundación y paga un derecho anual como miembro de esta organización. La OICV, (IOSCO por sus siglas en inglés), reúne a los reguladores de los mercados de valores y los mercados de futuros del mundo;

Que, la OICV cuenta, dentro de su organización, con el Comité de Mercados Crecientes y Emergentes (Growth and Emerging Markets Committee - GEMC), que busca promover el desarrollo y la mayor eficiencia de los mercados emergentes de valores y futuros, mediante el establecimiento de principios y normas mínimas, ofreciendo programas de capacitación y asistencia técnica para los miembros y facilitando el intercambio de información y la transferencia de tecnología y conocimiento;

Que, la Superintendencia del Mercado de Valores fue designada miembro del Comité Directivo del Comité de Mercados Crecientes y Emergentes y, actualmente, participa en las reuniones del citado comité directivo, por lo que la Conferencia Anual del GEMC es una gran oportunidad para intercambiar experiencias y conectarse con varios de los principales agentes del mercado financiero y aportar en el debate sobre problemas de alcance mundial, que preocupan a las economías emergentes;



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Que, el evento buscará fortalecer las capacidades de los reguladores en la identificación y resolución de crisis y el desarrollo de herramientas efectivas de administración de crisis y permitirá actualizar el conocimiento respecto a temas como: riesgos emergentes en los mercados de valores, cómo aumentar la resistencia y solidez frente a shocks financieros y crisis, identificación de riesgos para poder incorporar en la agenda de la SMV formas de mitigación, a fin de constituirnos como un mercado más confiable;

Que, la Superintendente del Mercado de Valores ha sido invitada a participar en el Panel 3: “Profundizando el mercado de bonos corporativos e impulsando la titulización”, que se realizará en la Conferencia Pública el 29 de abril de 2015, lo cual permitirá promocionar las diversas iniciativas puestas en práctica en nuestro mercado, que constituyen avances interesantes a mostrar como el desarrollo de e-prospectus para diversos instrumentos, lo cual facilita su registro, el mercado de inversionistas institucionales que facilita el registro de emisiones semiprivadas dirigidas al segmento institucional, así como el mercado alternativo de valores que posibilita el acceso de nuevos emisores bajo estándares de requerimientos de información menores;

Que, se considera que la participación de la SMV en esta reunión constituye una oportunidad para difundir diversos avances tanto a nivel regulatorio como legal, así como para promocionar, ante la comunidad de reguladores del GEMC y ante el sector privado presente en la reunión, las diversas líneas de actuación de la SMV con el fin de tener un mercado más dinámico e inclusivo con los emisores, en un marco que brinde la mejor protección de los inversionistas;

Que, en tal sentido, en el evento se desarrollarán acciones de promoción, intercambio de opiniones y de difusión de gran importancia para el Perú, acordes con los lineamientos de política económica del país, así como de interés institucional para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú se autorizan mediante Resolución del Titular de la entidad; y,

De conformidad con el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en la Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar, por excepción, el viaje de la señora Lilian del Carmen Rocca Carbajal, Superintendente del Mercado de Valores, a la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto, del 24 de abril al 01 de mayo de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Pasajes	US\$	7 805.49
- Viáticos	US\$	2 880,00

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida funcionaria deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje.

**Artículo 4º.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: ROCCA CARBAJAL Lilian Del Carmen (FAU);  
Razón: RSUP 043-2015

**Lilian Rocca Carbajal**  
**Superintendente del Mercado de Valores**



Firmado por: REYNA CISNEROS Victor Manuel (FAU2013);  
Razón:  
Fecha: 08/04/2015 01:50:39 p.m.

Firmado por: CHACON CURSACK Maria Beatriz (FAU2013);  
Razón:  
Fecha: 08/04/2015 01:31:30 p.m.



Firmado por: ZEITER BASSALLO Hans Carlos (FAU2013);  
Razón:  
Fecha: 08/04/2015 02:19:35 p.m.

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar (FAU2013101639);  
Razón: